

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

721. ORDEN N° 2355, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSKO VIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2024

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 21/08/2024, registrada al número 2024002355, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR INSTALACION DE KIOSKO VIA PÚBLICA correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio 2024.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26135/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la **APROBACION DEFINITIVA** del Padrón de la **TASA POR INSTALACION DE KIOSKO VIA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2024** por importe de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EUROS (6442,21€).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACION DE KIOSKO VIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO EJERCICIO DE 2024**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden de la titular de la Consejería de Hacienda, número 2022003857 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado con fecha 18 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6018, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **26 de agosto de 2024 y finalizara el 31 de octubre de 2024.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la TASA POR LA INSTALACION DE KIOSKO VIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO DE 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que